



VISTOS, el Informe N° 000609-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 29 de octubre de 2025, el Informe N° 002297-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 30 de octubre de 2025; y los Expedientes N°153171-2025 y N°159024-2025, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"PETERPAN HASTA LAS PATAS"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente N°153171-2025 de fecha 9 de octubre de 2025, Asociación Cultural Drama, debidamente representada por Viviana Lorena Rivas Gonzales, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "PETER PAN HASTA LAS PATAS" por realizarse del 06 de noviembre al 14 de diciembre de 2025 y del 15 de enero al 08 de febrero de 2026, en el en el Teatro Claretiano, sito en Avenida de los Precursores N° 125 - 127, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N°2353-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 15 de octubre de 2025, debidamente notificada, se requirió a la solicitante precisar el número de entradas que cumplen con el criterio acceso popular. Asimismo, especificar la fecha de su espectáculo; y, finalmente adjuntar el texto escénico de la obra;

Que, con Expediente N°159024-2025 de fecha 20 de octubre de 2025 la solicitante presenta información tendente a subsanar las observaciones;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "PETER PAN HASTA LAS PATAS" pone en escena la noche de estreno de una adaptación amateur del clásico Peter Pan. La función está a cargo de la "Sociedad Dramática de Actores Aficionados del Distrito de San Miguel y Alrededores", un grupo entusiasta de intérpretes que, pese a su evidente inexperiencia, intenta llevar adelante el espectáculo. Desde antes de empezar, el público percibe el caos detrás del telón, los técnicos buscan herramientas, la utilería se pierde, los cables se enredan y los actores discuten sobre sus personajes. Sin embargo, cuando finalmente se abre el telón, los problemas se multiplican. En la escena inicial, la familia Darling sufre caídas, fallas de iluminación, y una escenografía que se derrumba a mitad de la acción. Luego, en la canción de cuna, la madre intenta dormir a sus hijos mientras todo a su alrededor se descompone, las camas colapsan, las luces se apagan y los ruidos se vuelven incontrolables. No obstante, el arribo de Peter Pan marca el punto culminante del desorden, puesto que los arneses fallan, la ventana se rompe y Campanita aparece conectada a un cable eléctrico que provoca chispas, mientras la sombra de Peter cobra vida propia. Conforme avanza la trama, los actores deben improvisar para sostener la función, los vuelos hacia Nunca Jamás se frustran, los niños quedan suspendidos en el aire o atrapados entre decorados, y los efectos especiales se desatan fuera de control. Por otro lado, en el mundo de los piratas, el Capitán Garfio pierde el dominio de la escena, el barco se desmorona y el elenco continúa actuando entre ruinas y carcajadas. El desenlace llega cuando, pese a todos los percances, los personajes logran concluir la historia. Finalmente, Peter Pan derrota a Garfio y el público celebra junto al elenco haber sobrevivido a una función inolvidable;

Que, el espectáculo denominado "PETER PAN HASTA LAS PATAS" es una obra escrita por Henry Lewis, Jonathan Sayer y Henry Shields, la cual presenta elementos característicos de la manifestación cultural de "Teatro", porque presenta una estructura dramática que cobra sentido en la ejecución escénica en vivo; y se sostiene por la construcción de personajes, el ritmo de los diálogos, la comedia física y



el uso ingenioso del espacio escénico que está diseñado para el lenguaje teatral. Asimismo, por medio del manejo preciso del cuerpo, el tiempo, la escenografía y la interacción constante con el público (incluyendo la ruptura de la cuarta pared), se evidencia el dominio de recursos teatrales que van más allá del texto escrito. Cabe mencionar, que la obra apela al código compartido entre intérprete y espectador, que solo se consolida en la presencialidad, generando una experiencia colectiva y efímera propia del arte escénico. Cuenta con la dirección de Paloma Reyes de Sá y el elenco conformado por: Emanuel Soriano, Patricia Barreto, Gisela Ponce de León, Christian Ysla, Bruno Odar, Francisco Luna, Manuel Gold, Nico Ponce, César García y Giuliana León;

Que, de acuerdo al Informe N°000609-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "PETER PAN HASTA LAS PATAS" de Henry Lewis, Jonathan Sayer y Henry Shields; desarrolla las siguientes temáticas: a) El amor por el teatro y la perseverancia artística: La obra pone en valor el esfuerzo colectivo de los grupos escénicos y la resiliencia frente al error; b) El humor como forma de resistencia: Por medio de la comedia del error, se celebra la capacidad humana de reírse de uno mismo y de encontrar belleza en lo imperfecto; c) La autocrítica y el metateatro: Muestra el "teatro dentro del teatro" como una reflexión sobre la práctica artística, revelando aciertos y desaciertos como parte de un mismo proceso creativo; y, d) El trabajo en equipo: Cada personaje, desde su torpeza o entusiasmo, representa la importancia del esfuerzo conjunto frente al fracaso aparente;

Que, el contenido del espectáculo "PETER PAN HASTA LAS PATAS" se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional. En el ámbito nacional, el montaje combina la sátira, la improvisación y el humor físico para retratar la realidad del quehacer escénico local. Por consiguiente, al mostrar un elenco amateur que enfrenta dificultades técnicas y humanas, refleja con ironía las condiciones del trabajo teatral en el país, en donde la creatividad y la pasión suplen la falta de recursos. En el ámbito internacional, la pieza teatral dialoga con tradiciones escénicas como la comedia del arte, el clown y el slapstick. Es así que su formato remite al estilo británico de The Play That Goes Wrong, adaptado con referencias y modismos locales que lo hacen cercano al público peruano. Por otro lado, la obra expone la torpeza, el entusiasmo, la frustración y la perseverancia como rasgos universales de la condición humana. Por medio del error y la insistencia, resalta la capacidad de las personas de sobreponerse a la dificultad y transformar el fracaso en aprendizaje colectivo. Se evidencia que esta propuesta preserva los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como la propiedad sobre dichas creaciones y sus productos, reconocidos en el artículo 2°, inciso 8 de la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que el espectáculo denominado "PETER PAN HASTA LAS PATAS" se trata de un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que aporta a la valoración del teatro como proceso humano y colaborativo, mostrando el error como fuente de creatividad y reflexión. Asimismo, fomenta la empatía, la cooperación y la autocrítica a través del humor, ofreciendo al público una experiencia compartida de risa. En esa línea, reivindica la práctica teatral como medio de aprendizaje y desarrollo de habilidades expresivas. Por lo tanto, al romper la cuarta pared y hacer del espectador un cómplice, refuerza el carácter participativo del arte escénico;



Que, de la revisión de los expedientes se advierte que "PETER PAN HASTA LAS PATAS" es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como a dignidad, la igualdad, la solidaridad y la paz; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente; toda vez que la obra destaca la perseverancia, el trabajo en equipo, la honestidad, la sana autocrítica, el amor por el arte teatral y la resiliencia. Adicionalmente, la puesta en escena fomenta la unión, la alegría y la reflexión sobre el valor del esfuerzo colectivo. En ese sentido, la pieza teatral transforma el error en arte y el caos en risa, cuestión que logra un impacto positivo en la sociedad;

Que, con relación al criterio de acceso popular, en la solicitud se precisa que el espectáculo "PETER PAN HASTA LAS PATAS" por realizarse del 06 de noviembre al 14 de diciembre de 2025 y del 15 de enero al 08 de febrero de 2026, en el en el Teatro Claretiano, sito en Avenida de los Precursores N° 125 - 127, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 695 personas, tiene dentro de su tarifario como precio "platea VIP (sábado preventa)" el costo de S/108.00 (ciento ocho y 00/100 soles); como precio "platea VIP (sábado)" el costo de S/135.00 (ciento treinta y cinco y 00/100 soles); como precio "platea VIP (jueves y viernes preventa)" el costo de S/96.00 (noventa y seis y 00/100 soles); como precio "platea VIP (jueves y viernes)" el costo de S/120.00 (ciento veinte y 00/100 soles); como precio "platea VIP (domingo preventa)" el costo de S/84.00 (ochenta y cuatro y 00/100 soles); como precio "platea VIP (domingo)" el costo de S/105.00 (ciento cinco y 00/100 soles); como precio "platea general (sábado preventa)" el costo de S/96.00 (noventa y seis y 00/100 soles); como precio "platea general (sábado)" el costo de S/120.00 (ciento veinte y 00/100 soles); como precio "platea general (jueves y viernes preventa)" el costo de S/84.00 (ochenta y cuatro y 00/100 soles); como precio "platea general (jueves y viernes)" el costo de S/105.00 (ciento cinco y 00/100 soles); como precio "platea general (domingo preventa)" el costo de S/72.00 (setenta y dos y 00/100 soles); como precio "platea general (domingo)" el costo de S/90.00 (noventa y 00/100 soles); como precio "mezzanine VIP (sábado preventa)" el costo de S/84.00 (ochenta y cuatro y 00/100 soles); como precio "mezzanine VIP (sábado)" el costo de S/105.00 (ciento cinco y 00/100 soles); como precio "mezzanine VIP (jueves y viernes preventa)" el costo de S/80.00 (ochenta y 00/100 soles); como precio "mezzanine VIP (jueves y viernes)" el costo de S/100.00 (cien y 00/100 soles); como precio "mezzanine VIP (domingo preventa)" el costo de S/68.00 (sesenta y ocho y 00/100 soles); como precio "mezzanine VIP (domingo)" el costo de S/85.00 (ochenta y cinco y 00/100 soles); como precio "mezzanine lateral (sábado preventa)" el costo de S/68.00 (sesenta y ocho y 00/100 soles); como precio "mezzanine lateral (sábado)" el costo de S/85.00 (ochenta y cinco y 00/100 soles); como precio "mezzanine lateral (jueves y viernes preventa)" el costo de S/64.00 (sesenta y cuatro y 00/100 soles); como precio "mezzanine lateral (jueves y viernes)" el costo de S/80.00 (ochenta y 00/100 soles); como precio "mezzanine lateral (domingo preventa)" el costo de S/56.00 (cincuenta y seis y 00/100 soles); y como precio "mezzanine lateral (domingo)" el costo de S/70.00 (setenta y 00/100 soles); como precio "mezzanine general (sábado preventa)" el costo de S/36.00 (treinta y seis y 00/100 soles); como precio "mezzanine general (sábado)" el costo de S/45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 soles); como precio "mezzanine general (jueves y viernes preventa)" el costo de S/36.00 (treinta y seis y 00/100 soles); como precio "mezzanine general (jueves y viernes)" el costo de S/45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 soles); como precio "mezzanine general (domingo preventa)" el costo de S/36.00 (treinta y seis y 00/100 soles); como precio "mezzanine general (domingo)" el costo de S/45.00 (cuarenta y



cinco y 00/100 soles), como precio "vista parcial (sábado preventa)" el costo de S/52.00 (cincuenta y dos y 00/100 soles); como precio "vista parcial (sábado)" el costo de S/65.00 (sesenta y cinco y 00/100 soles); como precio "vista parcial (jueves y viernes preventa)" el costo de S/47.00 (cuarenta y siete y 00/100 soles); como precio "vista parcial (jueves y viernes)" el costo de S/59.00 (cincuenta y nueve y 00/100 soles); como precio "vista parcial (domingo preventa)" el costo de S/42.00 (cuarenta y dos y 00/100 soles); como precio "vista parcial (domingo)" el costo de S/53.00 (cincuenta y tres y 00/100 soles); como precio "estrecho (sábado preventa)" el costo de S/36.00 (treinta y seis y 00/100 soles); como precio "estrecho (sábado)" el costo de S/45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 soles); como precio "estrecho (jueves y viernes preventa)" el costo de S/36.00 (treinta y seis y 00/100 soles); como precio "estrecho (jueves y viernes)" el costo de S/45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 soles); como precio "estrecho (domingo preventa)" el costo de S/36.00 (treinta y seis y 00/100 soles); como precio "estrecho (domingo)" el costo de S/45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 soles); como precio "discapacitado (sábado preventa)" el costo de S/84.00 (ochenta y cuatro y 00/100 soles); como precio "discapacitado (sábado)" el costo de S/105.00 (ciento cinco y 00/100 soles); como precio "discapacitado (jueves y viernes preventa)" el costo de S/80.00 (ochenta y 00/100 soles); como precio "discapacitado (jueves y viernes)" el costo de S/100.00 (cien y 00/100 soles); como precio "discapacitado (domingo preventa)" el costo de S/68.00 (sesenta y ocho y 00/100 soles); y como precio "discapacitado (domingo)" el costo de S/85.00 (ochenta y cinco y 00/100 soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que las localidades denominadas "mezzanine general" y "estrecho", las cuales cuentan con 38 y 8 butacas por función, respectivamente, se enmarcan dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 002297-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "PETER PAN HASTA LAS PATAS" cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales



no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado "PETER PAN HASTA LAS PATAS" por realizarse del 06 de noviembre al 14 de diciembre de 2025 y del 15 de enero al 08 de febrero de 2026, en el en el Teatro Claretiano, sito en Avenida de los Precursores N° 125 - 127, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes N°153171-2025 y N°159024-2025.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES